



Trujillo, 07 de Julio de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 741-2023-GRLL-GOB, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Informe Técnico N° 00079-2025-GRLL-GGR-GRS-OAD-UTF-PERS, de fecha 26 de junio del 2025, el Oficio N° 2590-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 27 de junio de 2025 y el Proveído N° 017623-2025/GGR, de fecha 30 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se resuelve, entre otros, designar al M.C. Fernando Gómez Saavedra en el cargo de Director Ejecutivo de la U.E 413: Salud Ascope – Red de Salud Ascope de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, en condición de funcionario de confianza;

Que, con Informe Técnico N° 00079-2025-GRLL-GGR-GRS-OAD-UTF-PERS, de fecha 26 de junio del 2025, la Unidad Técnica Funcional de Personal de la Gerencia Regional de Salud concluye que: *“De acuerdo con lo señalado en el presente informe, se concluye que de conformidad a lo establecido por la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción , y otras disposiciones; así como las disposiciones establecidas en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de gestión vigentes, el M.C. **JEAN PIERE GAMBOA LÓPEZ** “CUMPLE” con los requisitos para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 413/1618 Salud Ascope de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad”;*

Que, asimismo con Oficio N° 2590-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 27 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye *“En ese sentido, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la Gerencia Regional de Salud verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del profesional propuesto, lo cual se ha realizado mediante el Informe Técnico N° 0079-2025-GRLL-GGR-GRS-OAD-UTF-PERS, de fecha 26 de junio del 2025. Que, respecto a la verificación de impedimentos para acceder a la función pública, se adjunta los reportes REDAM, REDJUM y debida diligencia en donde se puede advertir que a la emisión del presente documento el profesional **JEAN PIERE GAMBOA LÓPEZ** no cuenta con impedimento alguno para acceder a la función pública”;*

Que, mediante proveído del visto la Gerencia General Regional dispone proyectar el acto administrativo correspondiente previa coordinación del Régimen Laboral con la Gerencia Regional de Salud;

Que, a través del Oficio N° 000352-2025/GGR-GRS-OAD-UTF-PERS, de fecha 01 de julio de 2025, la Unidad Técnica Funcional de Personal de la Gerencia Regional de Salud señala que al encontrarse el cargo en la posición de





prevista (sin presupuesto bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276) la U.E. 413-1618 Salud Ascope, contratará al personal propuesto bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en la condición de CAS Confianza, debidamente registrado en el aplicativo AIRHSP N° 000886;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida la designación del M.C. Fernando Gómez Saavedra en el cargo de Director Ejecutivo de la U.E 413: Salud Ascope – Red de Salud Ascope de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad y, a su vez, designar al **M.C. Jean Piere Gamboa López** en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 413/1618 Salud Ascope de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo dispuesto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por Concluida, a partir de la fecha, la designación del M.C. Fernando Gómez Saavedra en el cargo de Director Ejecutivo de la U.E 413: Salud Ascope – Red de Salud Ascope de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, agradeciéndole los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al **M.C. Jean Piere Gamboa López** en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 413/1618 Salud Ascope de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, en calidad de funcionario de confianza, bajo el alcance del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N°1057.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y





afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificada con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 7°.- Disponer que el ciudadano M.C. Fernando Gómez Saavedra, cumpla con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, conforme a ley.

Artículo 8°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Ascope y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

